

# REGLAMENTO DE PRECOLEGIACIÓN

## OBJETO

El presente reglamento nace por la necesidad de regular el procedimiento administrativo de precolegiación que el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Pontevedra, pone a disposición de los/las alumnos/as de la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo que cumplan determinados requisitos y que tiene como finalidad la introducción del futuro/a Diplomado/a en el colectivo profesional en el que debe integrarse al finalizar sus estudios.

## REQUISITOS DE LOS/AS ALUMNOS/AS PARA LA PRECOLEGIACIÓN

Para poder acceder a la precolegiación, deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- Estar matriculado/a en el 3º curso de carrera, como mínimo, de la "Diplomatura en Relaciones Laborales" o bien en el 3º curso en el "Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos".

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Los/as interesados/as en la precolegiación deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al/a la Presidente/a del Colegio, solicitando la admisión en el Registro de Precolegiados/as.
- Fotocopia compulsada de la matrícula universitaria del curso o certificación expedida por la FCJT
- Fotocopia del DNI
- 2 fotos tamaño carné.

La Junta de Gobierno, una vez comprobado que el/la solicitante cumple con los requisitos antes mencionados, concederá la inscripción y lo notificará al interesado/a.

## DERECHOS DE LOS/AS PRECOLEGIADOS/AS

- Recibir el carné de precolegiado/a con validez hasta el final del curso académico, en diseño modelo cartón.
- Acceder a los servicios que existan o puedan existir, en las mismas condiciones que los/as colegiados/as:
  - Actividades de formación, información de las diferentes actividades del Colegio, uso de la biblioteca, bolsa de trabajo, recibir los boletines diarios y circulares. Acceder a los servicios web de uso restringido mediante unas claves personales

En ningún caso se reconocerán derechos de sufragio, activo o pasivo a los/las precolegiados/as. La condición de precolegiado/a no facultará de ningún modo para el ejercicio profesional.



## DEBERES DE LOS/LAS PRECOLEGIADOS/AS

- Proceder al pago de la cuota de precolegiación.
- Identificarse como precolegiado/a cuando se le requiera para la obtención de los beneficios asociados a su condición
- Mantener actualizados sus datos

## DURACIÓN Y RENOVACIÓN

La precolegiación estará vigente desde la fecha de su aceptación por la Junta de Gobierno de este Colegio Oficial, hasta el final del curso académico en vigor, debiendo renovarse cada curso académico.

## CUOTA DE PRECOLEGIACIÓN

La cuota de precolegiación para el año 2010 será de 20€ anuales. Esta cuota se actualizará automáticamente en fecha 1 de enero, conforme al IPC del año anterior.

El pago de la cuota de precolegiación se realizará mediante transferencia bancaria o en efectivo a favor del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Pontevedra número de cuenta del Banco Santander 0049.5472.43.2416049741.

Vigo, 6 de Julio de 2010.

